

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO
Radicación No. 20 001 31 10 001 2018 00309 00
Demandante: JORGE LUIS SUAREZ PERALTA
Demandado: LUZ DIANNI RAMIREZ VEGA

En atención a que a la fecha el curador designado ALEJANDRO EUSTORIGIO MAYA ARAQUE, no ha manifestado la aceptación del cargo, habiendo transcurrido un mes desde su designación, el despacho en procura del impulso del proceso lo RELEVA y en su reemplazo se DESIGNA a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO en su reemplazo.

ENVÍESE la comunicación al designado en la forma prevista en artículo 49 C. G. del P. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN
MARCONIGRAMA: 00461

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G P
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	